

Santiago de Querétaro, Oro., a 26 de julio del 2000.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 30, 50, 68 fracciones XXXVI, 69 fracción III, 70 fracciones I, II y 71 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 6, 51, 57,61 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION ORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **31** de los corrientes a las **08:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.- Aprobación del orden del día propuesto.
- III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día 28 de junio y extraordinarias de fechas: 02 y 09 de julio del 2000.
- IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso.
- VII.- Presentación de dictámenes emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del 2000, presentados por los partidos: Acción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, De la Revolución Democrática, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Del Trabajo, Democracia Social Partido Político Nacional, De Centro Democrático, Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional y De la Sociedad Nacionalista.
- VIII.- Asuntos generales

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **08:30 Hrs.**, del mismo día

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE :

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO